



**SERIO CUARTO, VEJTE
MARXAVOS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y VNO.**

Quedaron mas de un mill trauillas de q dho heredamiento
de Churra se compone sin riesgo alguno, con perdida a los dichos
tercios reales, Interesados mirando el heredamiento entodo sin
perder su derecho a obsequiar a esta Ciudad y en quanto dable sea
estar auu hordene ha solicitado se hagan niuelaciones para si mu
dandose la toma de su acequia por mas auuua de donde la tiene puede
lograr mas altura y con ella alzar dho Canal y se ha reconocido que
por el sitio que ay Contiguo al Rio y rambla que es la que divide
la Suuidion de la villa de Molina con este ay proposicion para darle
alguna altura mas adha toma no pudiendo entrar a facilitar
los medos para esta costosa obra y hallanar los Incombenientes que
resulton sin permiso de esta Ciudad lo exponen todo auu esta
consideracion para que en su Inteligencia se siua conceder per
misio a dho heredamiento de Churra para mudar dha toma
por dho sitio y que en el Interin que se pone en perfeccion esta
nueva Obra se suspenda dha resolucion sobre el alzamiento
de dho Canal y su direccion y en caso contrario de pensarse el que
defienda su Justicia sus derechos y posesion en desjar de poseer de
ella y la Ciudad hauiendolo oydo cometido el exiamen y reconoci
miento de esta pretension a los Cavalleros Comisarios de la ase
quia maior de Alxafia para que enterados de ello traigan tan
quieniendo Entendido esta Ciudad la equiuocacion que es padecio
en el Cauildo antecedente por el Riego de aguas señalando los dias
en que han de Correr las tandas para el Riego de la huerta de
puer de hechada el agua en la Reguia mayor de las Barreras.
Acordó corran dhas tandas y la de Alxafia segun y como se a
practicado en lo antecedente sin novedad.

tandas p. los riegos

Herederos de
Alguaza -

Al memorial de D. Baltasar Anteaño Brul y Nicolas de Lo
uico de Aguarte Comisarios nombrados por los heredados en el
pago de Alguaza huerta de Jurisdiccion de esta Ciudad, en que
dicen que en la toma de la Reguia mayor de las barreras Conti
gua a la acequia de dho pago sobre el lugar de Alouzer se halla
el notable perjuicio de caer en un pozó el agua de dha toma
que por ser mucha y por su continuacion sea formado y por
esta razon y la de salir Caballera la de Alguaza le quita el
agua de su Dotacion que redunde en consorcio grave perjuicio
de dho heredamientos por lo que suplican se sirba esta Ciudad
mandar Regular dhas tomas para obiar los danos sufridos y ha
uiendolo oydo cometido el exiamen de esta pretension a los Cava
llos Comisarios de la Reguia maior de las Barreras para que el

